



**Visión**

Ser una Organización auxiliar, asesora y de consulta de las autoridades judiciales competentes, en la investigación, descubrimiento y verificación técnico-científica de los delitos y de sus presuntos responsables, contando para ello con recurso tecnológico, administrativo, científico y policial calificado, con vocación de servicio, efectivo e imparcial, que vela por la equidad e igualdad en razón de género, etnia y situación social

**Misión**

Ser una Organización judicial para la investigación criminal, con desarrollo técnico y científico sostenible, objetiva, eficiente, eficaz, con sensibilidad social e independencia en su labor investigativa, respetuosa del ordenamiento jurídico, con capacidad de respuesta tecnológica y operacional ante las modalidades delictivas, que contribuya con el desarrollo y mantenimiento de la seguridad, igualdad y paz social de Costa Rica

**Valores**

Mística, Disciplina, Objetividad, Lealtad, Efectividad, Honradez, Excelencia.

## CIRCULAR N° 20-DG-2018

**DE:** Dirección General del Organismo de Investigación Judicial

**PARA:** Secretaría General OIJ, Jefatura Departamento de Investigaciones Criminales, Jefatura de la Oficina de Planes y Operaciones, Jefaturas de las Secciones de Cárceles de I, II, III Circuito Judicial de San José, Jefaturas de todas las Sedes Regionales de este Organismo.

**ASUNTO:** "Prohibición de realizar labores policiales por parte del personal denominado Custodio Policial de Detenidos "

**FECHA:** 7 de junio de 2018

Se recuerda a todo el personal de este Organismo, en especial al que labora en Cárceles como Custodio, sobre la **prohibición de realizar labores policiales**, a pesar de la nueva nomenclatura que se le ha dado a esta clase de puesto, designada anteriormente como "Custodio de Detenidos", que pasó a determinarse como "**Custodio Policial de Detenidos**". Al respecto se les hace saber que las labores de este personal de Cárceles se mantienen invariables y, en estricto apego a lo establecido en el Poder Judicial, según el Manual Descriptivo de Clases de Puesto respectivo.

Por lo tanto, se reitera que es **absolutamente improcedente y prohibido** utilizar a estos servidores en labores de investigación policial o de carácter operativo, que no correspondan a su función.

Atentamente,

**Walter Espinoza Espinoza**

**Director General**

**ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL**